

co, á quien se remitió copia de la nota de vd. á este Departamento para que informase, cuya copia va inclusa.

Con gran respeto, &c., &c.—*W. P. Fessenden*, secretario del Tesoro.—Al Hon. William H. Seward, Secretario de Estado.

(El informe á que se refiere esta nota, es el mismo de que se acompaña traducción en la nota anterior).

Circular á los administradores de las aduanas.—Departamento del Tesoro, Mayo 19 de 1863.—Se llama la atención de los administradores respecto de la órden del Presidente de los Estados-Unidos, fecha 21 de Noviembre, copia de la cual va inclusa. Por una órden del Secretario de la Guerra, de 13 del corriente, cuya copia tambien se incluye, se comprenden dentro de los términos de la órden citada, los caballos, mulas y ganados. Se ordena á los administradores, que en lo sucesivo no permitan la exportacion de caballos, mulas y ganados, y que detengan todos los animales que se intenten exportar con violacion de las órdenes mencionadas en esta circular, informando de tal detencion al jefe militar del distrito mas cercano, para que obre con arreglo á la órden del Secretario de la Guerra.—*S. P. Chase*, secretario del Tesoro.

Casa del Ejecutivo.—Washington, Noviembre 21 de 1862.—Se ordena: Que no se embarcarán armas, pertrechos ni municiones de guerra, ni se permitirá que se exporten de los Estados-Unidos hasta nueva órden. Que cualquiera permiso para el embarque de armas, pertrechos ó municiones de guerra expedido hasta aquí por el Departamento del Tesoro, se anulará si los efectos no han salido de los Estados-Unidos, deteniéndose dichos efectos.

Que el Secretario de la Guerra tomará posesion de las armas, &c., recientemente capturadas por su órden en Roses Point, destinadas para el Canadá.—*Abraham Lincoln*.

Departamento de Guerra.—Washington, Mayo 13 de 1863.—Se han recibido informes en este Departamento, de que varias personas están comprando caballos y mulas en el territorio de los Estados-Unidos, para exportarlos, contrariando la órden del Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1862. Hasta la terminacion de la presente guerra, los recursos militares de este Gobierno no serán sacados del país.

Se previene á los comandantes de los Departamentos prohiban la compra y venta de todos los caballos y mulas dentro de los límites de su respectiva jurisdiccion, para ser exportados de los Estados-Unidos, y que tomen y destinen para uso del Gobierno cualesquiera caballos, mulas y ganados destinados para exportacion, haciendo que el valor de ellos sea apreciado y dando informe al cuartel-maestre, teniendo cuidado de vigilar el exacto cumplimiento de la órden del Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1862, que prohíbe la exportacion de armas, pertrechos ó municiones de guerra. Los reclamos de la propiedad ocupada en virtud de esta órden, deberán presentarse al cuartel-maestre general para su arreglo.—*Edwin M. Stanton*, secretario de Guerra.

Circular.—Departamento del Tesoro, Setiembre 9 de 1864.—Se llama la atención de los administradores de aduanas respecto de la adjunta órden del Presidente. En algunos casos se han detenido armas en las aduanas bajo fianza por mas de los tres años, en los cuales, los géneros importados pueden ser exportados.

En todos los casos en que haya tenido efecto esta detencion, en virtud de la órden de 21 de Noviembre de 1862, aquel período de tiempo puede ser excluido en la computacion de los tres años trascurridos entre la publicacion de la órden de 21 de Noviembre de 1862 y la fecha de su modificacion.—*S. P. Chase*, secretario del Tesoro.

Mansion del Ejecutivo.—Washington, Setiembre 4 de 1863.—Se ordena: Que la órden del Ejecutivo fecha 21 de Noviembre de 1862, prohibiendo la exportacion de los Estados-Unidos, de armas, pertrechos y municiones de guerra, en virtud de la cual se previno á los comandantes militares por órden del Secretario de la Guerra, fecha 13 de Mayo de 1863, que prohibieran la compra y venta para exportacion de los Estados-Unidos, de los caballos y mulas dentro de su respectiva jurisdiccion, y tomasen y apropiasen para el uso de los Estados-Unidos cualesquiera caballos, mulas y ganados que se intentaran exportar, queda en lo de adelante modificada, y en consecuencia, ningunas armas importadas en los Estados-Unidos, pueden ser vueltas á exportar al lugar de su primitivo embarque, y que ningun ganado que haya en cualquiera Estado ó territorio, en la línea del Océano Pacífico, pueda ser exportado de dicho Estado ó territorio.—*Abraham Lincoln*.

Legacion Mexicana en los Estados-Unidos de América.—Washington, Diciembre 24 de 1864.—Señor Secretario: Tengo la honra de comunicar á vd., que oportunamente recibí la nota que se sirvió vd. dirigirme con fecha 14 del que cursa, trasmitiéndome copia de unos documentos enviados á ese Departamento por el de Hacienda, y que contienen las explicaciones que en mis notas de 18, 19 y 25 de Agosto último, pedí á ese Departamento con motivo de la salida del puerto de San Francisco para Acapulco del trasporte de guerra frances "Rhine," cargado con artículos de contrabando de guerra.

No perderé tiempo en transmitir á mi Gobierno copia de la citada nota de vd., y de los documentos á ella anexos.

Mi ausencia de esta ciudad, no me habia permitido acusar á vd., ántes de ahora, recibo de su citada comunicacion.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor Secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—*M. Romero*.—Al Honorable William H. Seward, &c., &c., &c.

NUMERO 319.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Diciembre 25 de 1864.

Discusion en la Cámara de Diputados sobre la doctrina Monroe.

Recordará vd. que en Junio último, en vísperas de cerrarse el primer período de sesiones del Congreso XXXVIII de los Estados-Unidos, Mr. Henry Winter Davis, presidente de la Comision de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, trató de presentar en nombre de la referida Comision una proposicion en que censuraba la conducta seguida por el presidente, al dar satisfacciones al Gobierno frances por la proposicion que la mencionada Cámara aprobó en Marzo último, relativamente á que este Gobierno no reconociera ningun Gobierno monárquico establecido por la fuerza de las armas en una República americana, y que por haber otros negocios pendientes de mas urgencia, la Cámara no consintió entónces que se tomara en consideracion aquella medida.

El juéves 15 del actual volvió á presentar su resolucion Mr. Davis, la que traducida dice así:

"Se resuelve: Que el Congreso tiene el derecho constitucional de declarar autoritativamente y prescribir cuál deberá ser la política exterior de los Estados-Unidos, tanto en el reconocimiento de naciones nuevas como en otras materias, y que el presidente tiene el deber constitucional de respetar esa política en las negociaciones diplomáticas, no ménos que en el uso de la fuerza nacional cuando se le auto-

rice por la ley, y que la propiedad de cualquiera declaracion de política exterior hecha por el Congreso, queda suficientemente probada por el voto que la declara, y que mientras esa proposicion esté pendiente y sin determinarse, no es negocio propio para dar explicaciones diplomáticas á ninguna potencia extranjera."

Mr. Davis solicitó que se le aplicara á su proposicion el trámite de los procedimientos de este Congreso, llamado *la cuestion previa*, en virtud del cual no se permite discusion ninguna, y se procede desde luego á la votacion.

Se concedió el trámite, y ántes de proceder á la votacion solicitó Mr. Farnsworth, Diputado por Illinois, que se dejara la resolucion *sobre la mesa*, lo cual, como vd. sabe, equivalia á desecharla aunque de una manera indirecta. En la votacion sobre la mocion de Mr. Farnsworth hubo 69 votos por la afirmativa, 62 por la negativa y 50 Diputados que no votaron por ausencia y otros motivos. Anunciado el resultado de la votacion, pronunció Mr. Davis un enérgico discurso defendiendo hábilmente su proposicion, censurando amargamente la política del Gobierno que habia dado motivo á ella, y solicitando se le excusara de servir en la comision de relaciones exteriores, por haber un desacuerdo completo entre sus ideas y las de la mayoría de la Cámara en un punto de interes vital. Siguió á esto una importantísima discusion en la apariencia, sobre si se admitia ó no la excusa de Mr. Davis; pero en el fondo sobre el mérito de la proposicion. Los miembros mas influyentes de la Cámara tomaron parte en esa discusion, y aun los mismos que votaron en favor de dejar la resolucion sobre la mesa, dijeron que en el fondo estaban en favor de aquella. Mr. Cox, Diputado de Ohio y miembro de la comision de relaciones exteriores, defendió brillantemente la resolucion y concluyó por decir que si la Cámara excusaba á Mr. Davis, esperaba que á él tambien se le excusaria. Mr. Stevens, de Pensilvania, que se considera el Diputado de mas influencia en la Cámara, habló tambien en favor de la resolucion y en contra de que se admitiera la excusa de Mr. Davis, y dijo que en otro dia presentaria la misma resolucion bajo distinta forma. Mr. Blaine, representante del Estado de Maine, dijo que él estaba por la doctrina de Monroe; pero que habia votado contra de la resolucion considerando la cuestion en abstracto, porque creia que la direccion de las relaciones exteriores estaba confiada por la constitucion exclusivamente al Presidente. Mr. Boutwell, Diputado distinguido de Massachussets, que ha sido Gobernador de aquel Estado, y que fué tambien de los que votaron en favor de la mocion de Mr. Farnsworth, dijo que lo habia hecho así porque creia que la resolucion contenia un ataque al Presidente: que él desaprobaba los términos en que Mr. Seward habia dado satisfacciones al Gobierno frances, y que si la censura hubiera sido contra Mr. Seward, habria votado en favor de ella; pero no queria hacer al Presidente responsable de los actos de su Ministro.

Para cerrar la discusion volvió Mr. Davis á tomar la palabra é hizo una magnífica defensa de su resolucion é insistió en que se le excusara de servir en la comision de que es Presidente. Los diputados de ambos lados le hicieron los mayores elogios é indicaron que no debia ni pensarse en aceptarle su excusa. Así terminó el debate del dia 15 sobre este importante asunto. Mr. Seward habia obtenido una victoria aparente, y la doctrina de Monroe habia quedado vencida tambien en la apariencia, pues todos los que oyeron ó leyeron la discusion estaban convencidos de que la Cámara estaba casi unánime por la proposicion, y de que si se determinó por una mayoría de seis votos dejarla sobre la mesa, fué ó porque no quisieron adoptar un voto de censura al Presidente siendo la mayoría de la Cámara de su partido, ó porque mirando la cuestion en abstracto, creyeron que con arreglo á la constitucion, al Presidente corresponde exclusivamente el dirigir las relaciones exteriores. Teniendo presente estas consideraciones, lo que causa extrañeza es que solo fuera de seis la mayoría en contra de la resolucion.

Aquí parecia concluido todo, y en verdad que muy pocos se esperaban que esta cuestion volviera á agitarse en el Congreso durante las presentes sesiones. La

actitud y decision de Mr. Davis le hicieron no darse por vencido. Por los términos de la discusion conoció que la mayoría de la Cámara estaba por su proposicion, y que si hubiera presentado bajo otra forma, habria sido admitida. Esto le sugirió el modo de enmendar lo hecho: el lunes siguiente, 19 del actual, volvió á presentar la misma proposicion, no como presidente de la comision de relaciones exteriores, sino con su carácter de Diputado de Maryland, y entónces fueron coronados sus esfuerzos con una victoria completa. Mr. Stevens propuso á Mr. Davis que enmendara su resolucion poniendo el Ejecutivo ó el Departamento Ejecutivo, en donde decia el Presidente, cuya enmienda fué adoptada por Mr. Davis. Mr. Farnsworth volvió á proponer que se dejara sobre la mesa la proposicion así enmendada. En esta ocasion 49 diputados votaron en favor de esa mocion, y 73 en contra. Despues de varias preguntas hechas por algunos diputados, preguntó el Presidente de la Cámara si se ponía á votacion la resolucion: 71 diputados votaron en favor y 56 en contra. Algunos diputados propusieron á Mr. Davis que dividiera su proposicion en dos partes para que pudiera tomarse la votacion sobre cada una separadamente. Habiendo accedido á esto, quedó la primera proposicion en esta forma. "Se resuelve: Que el Congreso tiene el derecho constitucional de declarar autoritativamente y prescribir cuál deberá ser la política exterior de los Estados-Unidos, tanto en el reconocimiento de naciones nuevas como en otras materias, y que el Departamento Ejecutivo tiene el deber constitucional de respetar esa política en las negociaciones diplomáticas, no ménos que en el uso de la fuerza nacional cuando se le autorice por la ley." El mismo Mr. Farnsworth que tanta resistencia habia manifestado por la mencionada resolucion, dijo cuando quedó enmendada y dividida que todos debian votar por ella. La votacion dió el resultado siguiente, 118 por la afirmativa y 8 por la negativa.

La segunda resolucion quedó como sigue: "Que la propiedad de cualquiera declaracion de política exterior hecha por el Congreso queda suficientemente probada con el voto que la declara, y que mientras esa proposicion esté pendiente y sin determinarse, no es asunto apropiado para dar explicaciones diplomáticas á ninguna potencia extranjera."

Antes de proceder á la votacion propuso Mr. Broomal, de Pensilvania, que la segunda resolucion se dejara sobre la mesa. Sometido este incidente á votacion, resultaron 51 votos por la afirmativa y 67 por la negativa. Recibida la votacion sobre la resolucion misma, hubo 68 por la afirmativa y 58 por la negativa; con lo que ambas proposiciones quedaron definitivamente aprobadas. Este resultado es de lo mas favorable posible para nuestra causa, y manifiesta de una manera indudable cuál es el sentir de la Cámara sobre aquel importante punto. Las discusiones que hubo son igualmente interesantes, y yo siento mucho que no me sea posible enviar á ese Ministerio una traduccion de ellas. Incluyo, sin embargo, á la presente nota las hojas del *Congressional Globe* de esta ciudad, que contiene íntegras esas discusiones, recomendando á vd. su lectura.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

El *Congressional Globe* del 19 de Diciembre de 1864.

Sesion de la Cámara de diputados del 15 de Diciembre de 1864.—*Política exterior de los Estados-Unidos*.—Mr. Davis, del Estado de Maryland, de la comision de Relaciones Exteriores, presentó la siguiente proposicion y solicitó el trámite de la *cuestion previa* sobre su resolucion:

"Se resuelve, que el Congreso tiene el derecho constitucional de declarar y prescribir autoritativamente cuál deberá ser la política exterior de los Estados-Unidos, tanto en el reconocimiento de potencias nuevas como en otras materias, y que es el deber constitucional del Presidente de respetar esa política, tanto en las ne-

gociaciones diplomáticas como en el uso de la fuerza nacional cuando se le autorice por la ley, y que la propiedad de cualquiera declaración de política exterior hecha por el Congreso, está suficientemente probada por el voto que la declara, y que mientras esa proposición esté pendiente y sin determinarse, no es objeto propio para explicaciones diplomáticas con ninguna potencia extranjera."

Se concedió el trámite y fué puesto á discusión.

Mr. Cox pidió se votara sobre la admisión de la proposición. Se procedió á la votación. Se volvió á dar lectura á la proposición.

Mr. Farnsworth hizo moción de dejar la proposición sobre la mesa.

Mr. Cox pidió la votación; se procedió á ella y dió por resultado 69 votos por la afirmativa, 63 por la negativa y 50 que no votaron, como sigue:

Por la afirmativa: Los Sres. Alley, Ames, Anderson, Arnold, Baily, John D. Baldwin, Baxter, Beaman, Blaine, Blair, Boutwell, Boyd, Bromall, Ambrose W. Clark, Cobb, Cole, Thomas, T. Davis, Dawes, Deming, Dixon, Donnelly, Driggs, Eckley, Eliot, Farnsworth, Grinnell, Hale, Higby, Hotchkiss, John H. Hubbard, Hulburd, Ingersoll, Kelley, Francis W. Kellogg, Orlando Kellogg, Littlejohn, Longyear, Marvin, Mc. Bride, Mc. Indoe, Samuel F. Miller, Moorhead, Morrill, Daniel Morris, Amos Myers, Leonard Myers, Norton, Charles O'Neill, Patterson, Perham, Pike, Pomeroy, Price, Alexander H. Rice, Edward H. Rollins, Scofield, Shannon, Smith, Spalding, Thomas, Tracy, Upson, Elihu B. Washburne, William B. Washburn, Whaley, Wheeler, Wilson, Windom, and Woodbridge: en todo 69.

Por la negativa: Los Sres. James C. Allen, William J. Allen, Allison, Ancona, Ashley, Augustus C. Baldwin, Bliss, Blow, Brooks, James S. Brown, Chandler, Cox, Cravens, Henry Winter Davis, Dawson, Denison, Eden, Edgerton, Eldridge, Finck, Ganson, Garfield, Griswold, Harding, Herrick, Holman, Asahel W. Hubbard, Jenckes, Philip Johnson, Kalbfleisch, Kernan, King, Knox, Law, Le, Blond, Loan, Mallory, Marcy, Mc. Allister, William H. Miller, James R. Morris, Morrison, Noble, Odell, John O'Neil, Orth, Pendleton, Perry, Radford, Samuel J. Randall, Schenek, Sloan, Smithers, Starr, John B. Steele, William G. Steele, Stevens, Stiles, Stuart, Sweat, Townsend, Wadsworth, and Yeaman: en todo 63.

No votaron: Los Sres. Brandegee, William G. Brown, Freeman Clarke, Clay, Coffroth, Creswell, Dumont, English, Fenton, Frank, Gooch, Grider, Hall, Harrington, Benjamin G. Harris, Charles M. Harris, Hooper, Hutchins, William Johnson, Julian, Kasson, Knapp, Lazear, Long, Mc. Clurg, Mc. Dowell, Mc. Kinney, Middleton, Nelson, Pruyn, William H. Randall, John H. Cice, Robinson, Rogers, James S. Rollins, Ross, Scott, Strouse, Thayer, Van Valkenburgh, Voorhees, Ward, Webster, Chilton A. White, Joseph W. White, Williams, Wilder, Winfield, Benjamin Wood, y Fernando Wood: en todo 50.

En consecuencia, la proposición fué dejada sobre la mesa.

Durante la votación pidió Mr. Rice, de Maine, no habiendo estado presente cuando se le llamó, que se tomara nota de su voto; Mr. Le Blond se opuso, y se anunció el resultado de la votación. Mr. Farnsworth hizo moción de volver á considerar la votación por la que la proposición fué dejada sobre la mesa, y también que dicha moción fuera dejada sobre la mesa; esta última fué adoptada.

QUESTION PRIVILEGIADA.

Mr. Davis, de Maryland, dijo: Señor Presidente, tomo la palabra para una cuestión privilegiada. Deseo ser excusado por la Cámara, de mis servicios como miembro de la comisión de relaciones exteriores. Estoy conforme con asumir toda clase de responsabilidades relativas á cualquier comisión que la Cámara me confiera, pero cuando en el cumplimiento de tal deber me encuentro, á mi pesar, de opinión diversa á la de la mayoría, juzgo que no es conveniente el que continúe por mas tiempo ocupando tal posición. La votación que acaba de hacerse por la Cá-

mara no deja otro arbitrio. La Cámara, en la última sesión, aprobó á moción mía y por recomendación unánime de la comisión de relaciones exteriores, una proposición con relación á la política de este Gobierno referente á las Repúblicas de América, fué adoptada por unanimidad de votos; se mandó al Senado y permanece allí. No habian pasado tres dias desde su aprobación, cuando el empleado encargado de la correspondencia exterior de este Gobierno dió instrucciones á nuestros representantes en el extranjero de disculparse ante el Gobierno francés por la resolución adoptada por los representantes de la nación, y se permitió acusar en dicha correspondencia al Congreso de usurpación por pretender prescribir al Presidente las reglas que deben guiarlo en la política exterior de los Estados-Unidos.

Dicha correspondencia dió lugar á una circular que el Gobierno francés mandó á todos los gobiernos del mundo para informarlos, que el Congreso de los Estados-Unidos no tenía derecho de hablar autoritativamente en los negocios extranjeros del Gobierno, y que solo la voluntad y las declaraciones del Ejecutivo eran de considerarse. En los debates que tuvieron lugar en la Asamblea francesa se hizo saber al mundo, por el miembro que representa al Emperador, que la aprobación de la proposición respecto de los asuntos de México y la invasión francesa en dicho país era efecto de una expresión repentina de violencia de parte de los representantes de la nación americana, igual á la que se observó cuando los Sres. Mason y Slidell fueron arrestados á bordo del "Trent;" pero que esto no impidió el que los dos prisioneros fueran entregados por el Gobierno federal. Bajo la autoridad del Secretario de Estado, hizo saber al mundo el Gobierno imperial, que el Congreso es una cosa parecida á la asamblea francesa, el reflejo fiel de la voluntad ejecutiva, y sus resoluciones una vana y presuntuosa usurpación. El tono de la nota del Secretario de Estado no era respetuoso para la dignidad y autoridad de la Cámara de representantes, y si esa nota es mas potente que la ley del país, y esta Cámara lo confirma por su votación de hoy, no tienen vdes derecho de tener una comisión de Relaciones Exteriores, y yo no soy juguete para hacer lo que vdes. no tienen derecho de hacer.

El Secretario de Estado, á la faz de toda la Europa y en un asunto de la mayor gravedad, ha bofetado á la Cámara de Representantes en su correspondencia con el Gobierno francés, y la Cámara de Representantes ni siquiera sostiene su dignidad. Señor, yo soy el único guardian de mi propia dignidad, y despues de esta votación y aquella correspondencia, debo pedir humildemente, pero con el debido respeto, que se me excuse de continuar sirviendo como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Mr. Cox: Me veo obligado á hablar en contra de que se excuse á mi colega de sus servicios en la Comisión de Relaciones Exteriores; pero si la Cámara insiste en ello, solicito yo el mismo privilegio y deseo se me excuse de servir en esa comisión. No dudo que me concedan vdes. ese privilegio gustosamente, y quizás me excusen de toda clase de comisiones, si es de su agrado. La Comisión de Relaciones ha tenido poco que hacer desde la apertura del Congreso; la Cámara le mandó esta proposición para que la tomara en consideración; el miembro de Maryland examinó la cuestión remitida á la comisión con mucho cuidado, deliberación y estudio, como probará el informe que mandó á esta Cámara. Este informe causará la admiración de cualquiera, con excepcion de aquellos, que tal vez no sean bastante aplicados para leer los procedimientos del Congreso, ó demasiado ignorantes para comprender la historia diplomática del país.

Señor presidente: al examinar ese informe, que nada tiene de parcialidad, cualquiera se convencerá de que el Congreso tiene al ménos voz en los negocios extranjeros de este país y en los arreglos diplomáticos que conservan nuestra paz en todo el mundo. Se citan multitud de casos en que el Congreso ha reconocido repetidas veces gobiernos extranjeros, y todos nosotros conocemos los precedentes en los cuales ha sido necesario autorizar gastos para cumplir con los tratados

en cuyos casos la voz del Congreso respecto de nuestras relaciones exteriores, ha sido omnipotente; y no hay razon para que la voz del presidente de nuestra comision ó la de esa misma comision no sea tratada en esta Cámara con el respeto que merece. La Cámara aprobó una proposicion vindicando nuestra política continental y la doctrina de Monroe contra los ataques de potencias extranjeras, y especialmente de Francia; la proposicion fué mandada al Senado; allí, por ciertos motivos duerme, duerme el sueño de la muerte y nunca despertará. La nacion habia sido insultada por esta intervencion francesa y el continente tambien, y la Cámara de Representantes, en un momento de orgullo nacional y verdadera dignidad, sostuvo sus propias prerogativas con respecto á esta cuestion; la comision de negocios extranjeros solo cumplió con sus deseos. Sabemos de qué manera fué recibida hoy nuestra proposicion por el Ejecutivo y la Cámara; pero, señor, no considero esta conducta de la Cámara una razon bastante para excusar al Diputado de Maryland, ó para que la Cámara lo excuse, á no ser que él se sintiera animado de sentimientos de desprecio respecto de esta Cámara y de este Congreso. Espero, señor presidente, que alguna cosa se haga para defender los privilegios siquiera de la Cámara de los Comunes contra avances ejecutivos y, si gustais, diplomáticos. Hemos tenido en este país en los últimos dos años la misma cuestion vieja que tuvieron en Inglaterra por muchos años y siglos, la lucha antigua entre las prerogativas reales y los privilegios parlamentarios, con la diferencia que mientras en Inglaterra el Parlamento es el soberano, estamos ó debiamos estar en este país limitados por una constitucion escrita. En Inglaterra y en este país ha sido emprendida esa lucha entre la usurpacion ejecutiva y los privilegios del Congreso, y el Diputado de Maryland ha sostenido los derechos del Congreso contra la usurpacion ejecutiva, no solamente en este asunto sino en otros tambien, y por ello se ha hecho acreedor á las gracias de todo ciudadano de cualquier partido que fuere.

Ya es tiempo, señor, que los derechos y privilegios de la Legislatura nacional se respeten; y apelo al amor propio de los miembros de ambos lados para que defiendan su propia dignidad y la de la Constitucion. No hay duda, en mi concepto, que el Congreso tiene en las relaciones diplomáticas y exteriores una voz influente si no decisiva; pero á juzgar por la votacion que acaba de tener lugar sobre si esta proposicion debe dejarse sobre la mesa, parece que la Cámara opina de otra manera; está muy bien que opine así si le place; pero que no se haga despues de tal proceder, sospechar al Diputado de Maryland de cosa alguna que esta Cámara haga; él puede defender su propia delicadeza y dignidad, como lo hizo cuando nuestros derechos fueron atropellados por el Ejecutivo en su famoso manifesto, en que con bastante determinacion se vindica ante el pueblo.

Señor presidente: Hay muchas cuestiones relativas á los privilegios de un Congreso, que se presentarán ántes que se levante esta sesion, nos obligarán á defender aquí nuestros derechos contra el Ejecutivo. Solo ayer adoptó esta Cámara la proposicion del Sr. Diputado de Nueva-York, Mr. Brooks, de encargar á la comision de negocios extranjeros una averiguacion de lo que fuese necesario para proteger nuestra frontera del Norte contra los incendios, robos ó invasiones de los villanos que se arrastran contra nuestras fronteras. ¿Por qué nos fué mandada esa proposicion? ¿Por qué se quiere que el Congreso tenga que hacer con ella, si no tenemos voz ni voto en esos asuntos extranjeros? Supongamos que hicieramos un informe sosteniendo la accion del general Dix y la interpretacion exacta del derecho internacional—¿seria tal informe nulo y sin valor alguno, porque esta Cámara no tiene ingerencia en el asunto referido? Supongamos, que pidiéramos que una fuerza federal persiguiese estos infames invasores mas allá de la frontera de los dominios colindantes de Inglaterra donde han sido abrigados—¿se nos habia de decir, que nada tenemos que hacer en este negocio, porque es puramente una cuestion ejecutiva?

La doctrina verdadera, como ha sido establecida por Vattel, Phillimore, Whea-

ton y todos los autores sobre derecho internacional y confirmada por Webster en el caso de Caroline, daria á este Gobierno para su defensa propia el derecho de perseguir al otro lado de la frontera, precisamente en un caso de esta naturaleza, cuando rebeldes en guerra civil se refugian por un lado, y hacen invasiones en el otro; y si manifestamos tal proposicion probando el derecho que para ella tenemos, se nos habia de decir, que no está en los límites de nuestros poderes? Este asunto, sin embargo, nos ha sido confiado, y si sobre él hacemos una declaracion: ¿ha de tener algun efecto? ¿Tiene el Congreso algun derecho ó poder sobre este asunto? Si no, ¿por qué lo confió la cámara á la comision de negocios extranjeros? ¿Para qué se trata entonces de tales asuntos y se da carpetazo á una proposicion que defiende únicamente nuestros derechos y privilegios?

No dudo que la cámara me excusará con gusto de servir en esa comision, porque si lo hacen con el diputado de Maryland, lo harán seguramente con el último y mas insignificante miembro de la comision; sin embargo, espero que no harán á la comision la afrenta de excusarlo. Si lo hicieran, caeria esta cámara al nivel mas bajo de cualquiera legislatura que se hubiese reunido aquí ó en cualquier otro país; merecerian estar constantemente arrodillados en el polvo ante las plantas del poder, y empujados y rechazados por el ejecutivo siempre que fuera de su gusto ejercer alguna de sus funciones diplomáticas ú otras. ¡Defendamos nuestros propios derechos! Si tenemos el derecho de tratar sobre estos asuntos, hagamos uso de él; si no lo tenemos, hagamos que cese esta burla de mandar á la comision de relaciones exteriores estas proposiciones y otras semejantes á la que se nos mandó ayer con relacion al Canadá. Por esto votaré, por respeto al digno presidente de la comision á que pertenezco, en contra de que se le excuse; puedo dar testimonio de su talento, celo, energía y probidad conocida, y de su patriotismo cuando se trata de estas cuestiones extranjeras; señor Presidente, necesitamos de un hombre como él, y puede ser que en lo de adelante necesitemos de él mas en esa comision.

Mr. Blaine: Una sola palabra en contra, señor Presidente. Paralelos históricos son siempre interesantes y muchas veces instructivos. Una correspondencia reciente con motivo de una dificultad con Francia, que amenazaba, ha sido causa de que esta cuestion se presentara á la Cámara. Hace tres cuartos de siglo que tuvimos desavenencias con la misma nacion, y esas fueron acompañadas de un incidente, que si no está precisamente en paralelo, envuelve al ménos el mismo principio general que ahora estamos discutiendo. Es un incidente que tiene relacion con un nombre cuya mencion exige respeto en todas partes, y tengo una confianza particular al presentarlo á la atencion de los señores del otro lado de la Cámara. Enteramente las mismas acusaciones y las mismas referencias al poder del Congreso fueron hechas en las dificultades francesas durante la administracion de Washington, en la discusion entre el Ministro frances, ciudadano Genet, y el Secretario de Estado americano Mr. Jefferson, y llamo la atencion especialmente sobre las declaraciones de Mr. Jefferson. Pido el permiso para leer las páginas 153 y 159, del tomo segundo de la "Vida de Jefferson por Randolph."

"Genet se ocupó desde luego del asunto, hablando en voz muy alta, y continuó por algun tiempo con tal volubilidad, que Jefferson encontró que era del todo ineficaz tomar parte en la conversacion; este refirió despues al Presidente lo sustancial de la conversacion en estos términos: Nos hizo cargo de haber violado los tratados entre las dos naciones, y mencionó los casos que ántes habian sido objetos de discusion; se quejó de que permitiamos que nuestro pabellon fuera insultado y menospreciado por los ingleses; que abordaban todos nuestros buques y sacaban de ellos todo lo que sospechaban fuese propiedad francesa; que habian tomado todas las provisiones que él habia embarcado en buques americanos con destino á las colonias; que si no podiamos proteger sus buques en nuestros puertos, ni su propiedad en alta mar, debiamos dejar que ellos mismos se protegieran;

que ellos al contrario tributaban el mayor respeto á nuestra bandera; que á pesar de ser notorio que la mayor parte de los cargamentos mandados de América, eran propiedad británica, sin embargo, estando abordo de buques americanos ó buques supuestos de ser americanos, nunca los tocaban, y por consiguiente no tenían oportunidad de usar de represalias respecto de sus enemigos; que él había sido burlado y contrariado en todo lo que había tenido que hacer con el Gobierno, y que se encontraba en una situación tan desagradable, que pensaba algunas veces en empujar y largarse, porque veía que no podía ser útil á su nación en nada. Después de extenderse sobre los propósitos amistosos que había traído de su nación, y de asegurar que no se los debía haber correspondido de esta manera por el Ejecutivo, sin consultar al Congreso, declaró que á la vuelta del Presidente le instaría para que convocara al Congreso. Habiendo asumido un tono mas moderado, lo interrumpió Jefferson al mencionar el Congreso, le explicó las funciones de los Departamentos diferentes del Gobierno, y que todas las cuestiones que se habían suscitado entre ellos, pertenecían al Departamento Ejecutivo, y no podían haber sido remitidas al Congreso, si hubiera estado en sesión, ni habría tomado nota de ellas. Lo que siguió en la conversacion, segun relacion de Jefferson, provoca una sonrisa. El (Genet) preguntó si el Congreso no era soberano; yo le dije que no; que era soberano únicamente para dar leyes; que el Ejecutivo lo era para ponerlas en ejecución, y la administración de justicia para aplicarlas cuando estaban en relacion con sus atribuciones. Sin embargo, me dijo, el Congreso está al ménos obligado á hacer observar los tratados; yo le dije que no, que verdaderamente eran muy pocos los casos originados por los tratados, de que podía ocuparse; que el Presidente tiene que cuidar de que los tratados se observen. ¿Y si él resuelve algo que no esté conforme con el tratado, á quien tiene que apelar una nación? Le dije que por la Constitución, el Presidente es la última instancia á que se apela. Me hizo una reverencia, y dijo que no podía hacerme cumplimientos por dicha Constitución; manifestó su extrañamiento, y pareció no haber tenido nunca ántes esa idea."

Bien, señor presidente, tenemos hoy la misma Constitución que provocó la sonrisa del ciudadano Genet en 1793. No puedo concebir nada de mas perjudicial, mas maligno en el modo de obrar de este Gobierno, que el que el Congreso insista en esta proposición, y por esta razon sencilla: verdaderamente ella niega al Ejecutivo el poder concurrente en los negocios extranjeros del Gobierno, á las facultades del Departamento Extranjero del Gobierno, siempre que á algun miembro se le ocurra presentar una cuestion al Congreso, y mientras esa cuestion está pendiente en cualquiera de las Cámaras, se le impide al Departamento Ejecutivo por los términos mismos de la proposición hacer de ella un objeto de correspondencia diplomática. La proposición, en efecto, declara especialmente que "tal proposición" (quiere decir, que cualquiera que fuese introducida en ramo alguno del Congreso) "mientras esté pendiente y sin determinarse, no es asunto á propósito para explicaciones diplomáticas con ninguna potencia extranjera." El adoptar este principio es establecer una teoría nueva en la administración de nuestros negocios extranjeros, y pienso que la Cámara al dejar la proposición inmediatamente sobre la mesa ha justificado la alta idea que tiene de su propio respeto y su exacto conocimiento de las diferentes esferas de los departamentos coordinados del Gobierno. Creo que nuestra correspondencia extranjera ha sido conducida prudentemente y bien, por el muy distinguido hombre de Estado que está al frente del Departamento de Estado. Sus mayores elogios se pueden encontrar en el brillante éxito que acompañó sus trabajos en un tiempo de pesares particulares y sin igual. Es prudente no tratar de remediar lo que está bastante bien, y por lo que hace á mí, no puedo nunca consentir en que apruebe esta Cámara una proposición que contenga ni la mas leve censura para uno á quien el país debe tanto respecto de la renuncia que hace el Diputado de Maryland (Mr. Davis) de la pre-

sidencia de la comision de negocios extranjeros; mis propios sentimientos son los de toda la Cámara cuando me opongo á ello decididamente. A un hombre de su talento no se le puede excusar de su posición importante, y estoy seguro de que la Cámara insistirá en la continuación de sus servicios.

Mr. Stevens: Señor Presidente, soy tan negado, que no puedo encontrar la menor analogía entre el caso citado por el diputado de Maine (Mr. Blaine), y el que ahora se está discutiendo; el uno fué la intervención de un extranjero, una proposición que hizo de pedir al Congreso que interviniera en lo relativo á las estipulaciones de tratado. Mr. Jefferson le dijo muy bien, que el Congreso no tenía derecho de intervenir en estipulaciones de tratado, porque los tratados son, como todos nosotros sabemos por la Constitución, la ley suprema del país. Este es todo el sentido del precedente á que se refirió el señor Diputado, y no puedo percibir cómo puede tener algo de comun con esta cuestion. Supongamos que el Congreso diera una ley para no permitir á ninguna potencia extranjera el establecimiento de una monarquía en el continente de Norte-América; ¿no tiene el Congreso el poder de hacerlo? ¿Sería esto intervenir en las facultades del Ejecutivo ó de algun otro departamento del Gobierno? ¿No tiene el Congreso el poder legítimo de decir que permitiremos ó que no permitiremos que se eleven tronos en nuestros dominios ó los de nuestros vecinos? Si tenemos poder para ello, está bien; no estoy hablando de su conveniencia política; hablo de los poderes del Congreso. Si tal declaración motivara una guerra, entónces en el Congreso y solo en él estaría la facultad de declarar la guerra; el Presidente no puede hacerlo. ¿Cómo, pues, sería intervenir en las prerogativas del ejecutivo, si el Congreso declara por medio de resolución aprobada por las dos Cámaras (que es la ley del país), que el Gobierno seguirá cierta política en este asunto? Señor, la cuestion es tan clara como el sol del Mediodía, si no queremos engañarnos. ¿Por qué no se pensó en esto en la última sesión del Congreso, cuando este señor diputado [Mr. Blaine] y otros estaban presentes y permitieron que esa proposición fuera aprobada por unanimidad? ¿Por qué se les ocurre ahora solamente la idea de haber cometido un error, á no ser porque no el Presidente (y en esto desapruebo algun tanto la proposición) sino una rama del poder Ejecutivo, se enargó de censurar á esta Cámara y de informar á las naciones extranjeras que somos unos intrusos imperinentes, y que el Ejecutivo de la nación no respeta las determinaciones de esta Cámara, ó si se quiere, las del Congreso, si la proposición hubiera sido aprobada por el Senado? No acuso á nadie. Hemos declarado unánimemente que cierta política debía ser la de esta nación, y propusimos que se convirtiese en la ley del país; algunas naciones extranjeras lo tomaron por una ofensa, porque todo el mundo sabe que no fué en favor de las naciones extranjeras, las que han venido á este continente en contravención á la política tradicional observada por la nación desde el tiempo de Monroe hasta el presente, y que estaban estableciendo tronos al rededor de esta República para establecerlos aquí eventualmente. ¿No es decoroso para esta Cámara y para este Congreso decirles: *Procul, o procul este, profani!* "Largaos, herejes monárquicos, y no intenteis intervenir en la gran política de los republicanos de este país."—Y hemos de asustarnos porque un monarca extranjero tiene á bien quejarse, y ha de humillar la nación ante él un agente de este Gobierno y decir que los hechos de este cuerpo no significan nada, que los representantes del pueblo recientemente electos de todos los distritos de la nación son nada; que su opinion política nada vale, y que no debía ocuparse de ello por mas tiempo, pero que el Secretario de Estado cuidará de que estos niños malcriados no hagan daño? Porque esto es precisamente lo que dijo, aunque tal vez no exactamente en este lenguaje, pues no recuerdo muy bien sus palabras.

El Presidente no interviene en la política del Ministro de Relaciones; permite á este dirigirla solo y bajo su propia responsabilidad. La comision de Relaciones Exteriores con objeto de manifestarle su responsabilidad, ha presentado con